

RESOLUCIÓN 463/2009 ANEXO I - B

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS		
DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	Nro. DE CON	TRATO:
NOMBRE DE LA EMPRESA:	CUIT/CUIP/N°:	N° DE ESTABLECIMIENTO:
CALLE:	Nro.	PISO DEPTO.
TELEFONO	EMAIL	
CODIGO POSTAL LOCALIDAD	PROVINCIA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA - REV 4: SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE TRABAJADORES m2	

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES

El presente relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleado o profesional responsable, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada.

El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos.

En caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los empleadores donde esté prestando servicio. El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud, higiene y seguridad laboral, deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART a la que se encuentre afiliado.

Estimado Cliente, a continuación le detallamos la forma de completar el Relevamiento General de Riesgos Laborales (Anexo 1) aprobado por la Resolución S.R.T. Nº 463/09, sus Anexos, y la Resolución S.R.T. Nº 529/09 que forma parte del Contrato junto a la Solicitud de Afiliación.

El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa (en caso de actividades de construcción solo se tomará el establecimiento principal u obrador), sobre los datos generales de cada establecimiento será completado obligatoriamente en todos sus campos por el Empleador o Profesional Responsable, por ultimo deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE SUSTANCIAS CANCERÍGENAS, DIFENILOS Y ACCIDENTES MAYORES (PLANILLAS A Y C DEL ANEXO I)

Deberá completar por Si o No según corresponda sobre las Sustancias y Agentes Cancerígenos y Sustancias Químicas causales de Accidentes Industriales Mayores, utilizadas en el establecimiento conforme a las Planillas A y C del Anexo I de la Resolución S.R.T. Nº 463/09.

Aclaración: Las sustancias no informadas se consideran como una declaración de que el establecimiento no utiliza dichas sustancias.

REGISTRO DE GREMIALISTAS.

La información referente a los gremios a los cuales pertenecen los delegados gremiales que trabajan en la empresa/establecimiento.

REGISTRO DE CONTRATISTAS.

En caso de contar con servicios de empresas o personas contratistas, Ud. deberá volcar la información referente a dichas personas y/o empresas contratadas en el Anexo 1, detallando CUIT y Razón Social de los mismos.

REGISTRO DE PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD; MEDICINA LABORAL Y/O RESPONSABLE DE LOS DATOS DEL FORMULA-RIO.

Deberá completarse la información mínima para identificar al responsable de los datos del formulario y/o profesionales que prestan servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como también a los profesionales de Medicina Laboral.

Aclaración: La presentación de los mismos se consideran declaración jurada y serán pasibles de sanciones en caso de falsedad.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO

Deberá completar por Sí, No o No Aplica, según corresponda en cada caso sobre el estado de cumplimiento de la normativa vigente en el Establecimiento.



RESOLUCIÓN 463/2009 ANEXO I - B

PLANILLA A LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERÍGENOS

COD.	SUSTANCIA	SI	NO	COD.	SUSTANCIA	SI	NO
40031	Amianto (asbestos)			40229	Bifenilos Policlorados, como dioxina, con un Factor de Toxicidad		
40035	Berilio y sus compuestos				Equivalente (TEF) de acuerdo con la OMS (PCB 77, 81, 105, 115, 118, 123,		
40036	Benceno				126, 157, 167, 169, 189)		
40043	Bifenilos policlorados			40230	Busulfan		
40044	Cadmio y sus compuestos			40231	Ciclofosfamida		
40054	Bis(clorometil)eter; clorometil metil eter (grado técnico)			40232	Ciclosporina		
40058	Cloruro de vinilo			40233	Clorambucil		
40071	1,2-Dicloropropano			40234	Colorantes que se metabolizan a Bencidina		
40092	Formaldehido			40235	Destilación de alquitran de hulla		
40096	Producción de coque			40236	Erionita		
40112	Lindano			40237	Etopósido		
40130	Compuestos de níquel			40238	Etopósido en combinación con cisplatino y bleomicina		
40136	Óxido de etileno			40239	Fibras anfíboles de fluoro-edenita		
40142	Pentaclorofenol			40240	Fósforo-32, como fosfato		
40153	Polvo de sílice cristalina, en forma de cuarzo o cristobalita			40241	Gasificación del carbón		
40170	Orto-Toluidina			40242	Humo de tabaco, ajeno		
40173	Tricloroetileno			40243	Iodos radiactivos, incluido el Iodo-131		
40201	Aceites minerales no tratados o medianamente tratados			40244	Melfalán		
40202	Fabricación de Alcohol Isopropílico usando ácidos fuertes			40245	Nieblas de ácidos inorgánicos fuertes		
40203	Alquitrán de hulla			40246	N-Nitrosonornicotina (NNN) y 4-(N-Nitrosometilamina)-1-(3-piridil)-		
40204	4-Aminobifenilo				1- butanona (NNK)		
40206	Producción de auramina			40247	Plutonio		
40207	Bencidina			40248	Productos de fisión, incluido el Estroncio-90		
40208	Compuestos de cromo (VI)			40249	Radio-224 y sus productos de decaimiento		
40210	Gas Mostaza			40250	Radio-226 y sus productos de decaimiento		
40211	Minería subterránea de la hematita			40251	Radio-228 y sus productos de decaimiento		
40212	Hollín (como se encuentra en la exposición ocupacional en el barrido			40252	Radionucleidos, emisores de partículas Alfa, internamente		
	de chimeneas)				depositados		
40213	Producción de magenta			40253	Radionucleidos, emisores de partículas Beta, internamente		
40214	2-Naftilamina				depositados		
40216	Radón-222 y sus productos de decaimiento			40254	Torio-232 y sus productos de decaimiento		
40220	Exposición ocupacional asociada al Proceso Acheson			40255	Aflatoxinas		
40221	1,3-Butadieno			60021	Virus de la Hepatitis B (infección crónica)		
40222	2,3,4,7,8- Pentaclorodibenzofurano			60022	Virus de la Hepatitis C (infección crónica)		
40223	2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina			90002	Radiaciones ionizantes		
40224	3,4,5,3´,4´- Pentaclorobifenilo (PCB- 126)			90004	Radiación ultravioleta (longitudes de onda 100-400 nm abarcando		
40225	4,4´-Metilenbis(2-c loroanilina) (MOCA)				las radiaciones UVA, UVB y UVC)		
40226	Arsénico y sus compuestos inorgánicos			90010	Radiación neutrónica		
40227	Azatioprina			90011	Rayos X y Radiación Gamma		
40228	Benzo [a] Pireno						

La codificación aquí presentada corresponde al Listado de Códigos de Agentes de Riesgo de la Resolución 81/2019

PLANILLA C SUSTANCIAS QUÍMICAS A DECLARAR

OD.	SUSTANCIA	Cantidad Umbral (tn) SI	NO	COD.	SUSTANCIA Cant	idad Umbral (tn) SI
0321	Nitrato de amonio	350		40310	4,4 metilen-bis (2-cloroanilina) y/o sus sales forma pulve	erulenta0,01
0301	Pentóxido de arsénico, ácido arsénico (V) y	o sus sales1		40311	Isocianato de metilo	0,15
0302	Tritóxido de arsénico, ácido arsénico (III) y/	o sus sales0,1		40312	Oxígeno	200
0315	Bromo	20		40313	Diisocianato de tolueno	10
0053	Cloro	10		40314	Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	0,3
0304	Compuestos de Níquel en forma pulveruler	ita inhalable (monóxido		40303	Trihidruro de arsénico (arsina)	0,2
	de níquel, dióxido de níquel, sulfuro de níq	uel, disulfuro de triniquel,		40316	Trhidruro de fósforo (fosfina)	
	tritóxido de diniquel)	1		40317	Dicloruro de azufre	1
0322	Etilenimina	10		40318	Trióxido de azufre	15
0089	Flúor	10		40319	Policlorodibenzofuranos y póliclorodibenzodioxinas (in	cluida
0305	Formaldehído (concentración > 90 por 100)	5			la TCDD) calculadas en equivalente TCDD (ver nota 1) .	0.001
0306	Hidrógeno	5		40220	4.Aminodifenilo y/o sus sales	0.001
0003	Ácido Clorhídrico (gas licuado)	25		40207	Bencidina y/o sus sales	
0145	Alquilos de plomo			40054	Éter bis (clorometílico), Clorometil metil eter	0.001
0307	Gases licuados extremadamente inflamables	(incluidos GPL) y gas natural 0		40221	Cloruro de dimetil carbamoilo	0.001
0308	Acetileno	5		40222	Dimetilnitrosamina	
0136	Óxido de etileno	5		40223	Triamida hexametilfosforica	0.001
0309	Óxido de propileno	5		40224	2-Naftilamina y/o sus sales	0.001
0014	Metanol	500		40320	Naftas y otros cortes livianos	5000

(*)Nota: Cantidad Umbral: designa respecto de una sustancia o categoría de sustancias peligrosas la cantidad fijada para cada establecimiento por le legislación nacional con referencia a condiciones específicas que, si se sobrepasa, identifica una instalada. La cantidad umbral se refiere a cada establecimiento. Las cantidades umbrales son las máximas que estén presentes, o puedan estarlo, en un momento dado.





RESOLUCIÓN 463/2009 ANEXO I - B

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE DEC. 617/97

		\$1	NΩ	N/A* FECHA REGIII	NORMATIVA VIGENTE
	¿Dispone del Servicio de Higiene y Seguridad?	31	NO	N/A TECHAREOUL	Art. 5, Dec. 617/97
	¿Pose documentación actualizada con registración de todas las acciones tendientes a cumplir la misión fundamental y los objetivos de prevención de riesgos, establecidos en la legislación vigente?				Art. 5, Dec 617/97
	SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO	SI*	NO	N/A* FECHA REGUL	NORMATIVA VIGENTE
	¿Dispone del Servicio de Medicina del trabajo?	-		III/X TEGINTREGGE	Art. 5, Dec. 617/97
	¿Pose documentación actualizada con registración de todas las acciones tendientes a cumplir la misión fundamental, ejecutando acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad?				Art. 5° Dec. 617/97
	¿Se realizan los exámenes médicos periódicos?				Res. SRT 43/97 y 54/98
	ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO	SI*	NO	N/A* FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
	¿Se encuentra afiliado a una A.R.T.?				Cap. VIII, Art. 27, Ley 24.557
	¿Exhibe constancias de visita?				Art. 19, Dec. 170/96
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	SI*	NO	N/A* FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
	¿Ha aplicado los criterios de prevención para evitar eventos dañosos en el trabajo desarrollando una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes?:				Art. 1, Anexo I, Dto. 617/97
	Identificando, evaluando y eliminando los factores de riesgo existentes en su establecimiento.				Art. 1 inc. a) Dec. 617/97
	Priorizando la prevención de accidentes y enfermedades profesionales a partir de la minimización de los riesgos en la fuente.				Art. 1 inc. b) Dec. 617/97
	Proveyendo elementos de protección personal a los trabajadores que se encuentren desempeñando tareas en su establecimiento.				Art.1 inc. c) Dec. 617/97
	Informando y capacitando a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con las tareas que desarrollan en su establecimiento.				Art.1 inc. d) Dec. 617/97 Art 9, k), Ley 19587
	Llevando a cabo un programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.				Art.1 inc. e) Dec. 617/97
	Instrumentando las acciones necesarias para que la prevención, la higiene y la seguridad sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle en la empresa.				Art.1 inc. f) Dec. 617/97
	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	SI*	NO	N/A* FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
	¿Se han arbitrado los medios necesarios a fin de proveer el agua potable necesaria a los trabajadores?				Art. 4 Dec.617/97
	¿Se han instrumentado las acciones necesarias a fin de que la vivienda provista por el empleador, se mantenga libre de malezas a su alrededor y se encuentren controladas las fuentes de riesgos eléctricos, y de incendios, así como la posibilidad de derrumbes?				Art. 5 Dec. 617/97
	¿Se han construido, instalado y provisto sanitarios adecuados para los trabajadores?				Art. 8, inc a), Ley 19587
	¿Se han mantenido en buen estado de uso, conservación y funcionamiento las instalaciones sanitarias?				Art. 9, inc. d), Ley 19587
	¿Se ha provisto un botiquín de primeros auxilios que contenga elementos de venta libre, de acuerdo al riesgo a que esté expuesto el trabajador?				Art. 6 Dec.617/97 Art. 9, inc. i), Ley 19587
	MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, MOTORES Y	SI*	NO	N/A* FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
_	MECANISMOS DE TRANSMISIÓN				
	¿Cumplen las máquinas, herramientas, equipos, productos, repuestos, accesorios y demás útiles de trabajo con los siguientes requisitos?:				
	Estar diseñados y construidos minimizando los riesgos que puedan generar.				Art. 7 inc a) Dec.617/97
	En caso de poseer volantes, correas, ruedas con rayos, ejes y mecanismos de transmisión, alientes (como pasadores o tornillos) o cigüeñales, deberán estar cubiertos de forma tal de eliminar toda posibilidad de que los trabajadores, o parte de su cuerpo o vestimenta, puedan ponerse en contacto con las partes en movimiento.				Art. 7 inc .b) Dec. 617/97
	En caso de poseer extremos de los ejes de transmisión, deben estar completamente protegidos si sobresalen en más de un tercio de su diámetro, o deberán ser redondeados en caso contrario.				Art. 7 inc.c) Dec. 617/97
	En caso de poseer elementos o partes móviles que pudieran producir a los trabajadores atrapamientos, aplastamientos o cortes, estar protegidos o cubiertos.				Art. 7 inc.d) Dec. 617/97
	La zona de recorrido de los contrapesos, péndulos u otros mecanismos oscilantes, deberá estar protegida por medio de un cerramiento.				Art. 7 inc e) Dec.617/97
	Estar provistos de dispositivos de bloqueo para su puesta en funcionamiento accidental o involuntaria y de señalizaciones de peligro, de inscripciones o etiquetas con instrucciones de operación, regulación y mantenimiento, escritas en castellano, de acuerdo con la normativa vigente.				Art. 7 inc. f) Dec. 617/97
	¿Se encuentran equipadas las máquinas con medios adecuados de acceso inmediato y visible, para que el operador pueda detenerla rápidamente en caso de urgencia?				Art. 8 Dec. 671/97
	¿Reúnen las maquinarias y los puestos de mando o de conducción los siguientes requisitos?:				
	Ser de fácil y seguro acceso.				Art. 9 inc. a) Dec. 617/97
	Estar provistos de barreras, barandillas u otros medios de protección similares, cuando razones de seguridad así lo exijan.				Art. 9 inc. b) Dec. 617/97
	Permitir al conductor una visibilidad suficiente que garantice seguridad para manejar la máquina.				Art. 9 inc c) Dec.617/97
	Estar provistos de asientos cuando el desarrollo de la tarea así lo permita.				Art. 9 inc.d) Dec. 617/97
	En caso que la tarea requiera trabajar de pie, se debe contemplar una plataforma horizontal que permita disponer de espacio adecuado para el apoyo firme y seguro del trabajador.				Art. 9 inc.e) Dec. 617/97
	Estar acondicionados de forma tal que minimice las consecuencias nocivas de las condiciones climáticas desfavorables, de las vibraciones y de los demás agentes de riesgo a que esté expuesto el trabajador.				Art. 9 inc f) Dec. 617/97



RESOLUCIÓN 463/2009 ANEXO I - B

* = SI: Cumple / No: No Cumple / N/A: No Aplica No AGRO: CONDICIONES A CUMPLIR ¿Se procede a la inspección, engrase, regulación, limpieza o reparación de alguna parte de una máquina, motor 35 Art. 10 Dec. 617/97 o mecanismo de transmisión que no estén eficazmente protegidos, mientras se encuentren, en movimiento? ¿Cumplimentan los tractores y maquinarias automotrices las siguientes condiciones?: Art. 11 inc.a) Dec. 617/97 Poseer un sistema de frenos capaz de detener su desplazamiento, aún en extremas condiciones de carga máxima Poseer, en el caso de los primeros, guardabarros en las ruedas traseras que protejan al conductor, Art. 11 inc.b) Dec. 617/97 en el supuesto de no contar con cabina. 39 Poseer chavetas, provistas de pasadores o seguros u otro dispositivo que impida el desenganche Art. 11 inc.c) Dec. 617/97 accidental de acoples o remolques. 40 Poseer una resistencia equivalente o superior a su carga máxima en las chavetas, seguros, pasadores y enganches. Art. 11 inc.d) Dec. 617/97 41 Poseer estructura de protección capaz de resistir el peso total del equipo, cuando exista la Art. 11 inc.e) Dec. 617/97 posibilidad de vuelco, ya sea por las características del terreno o por la naturaleza de las actividades. 42 Poseer escalera y pasamanos u otro mecanismo que asegure el fácil acceso, cuando fuese necesario. Art. 11 inc.f) Dec. 617/97 43 Poseer señalización de los riesgos y colores de seguridad como elementos valiosos en la Art. 11 incg) Dec. 617/97 prevención de accidentes 44 Art. 11 inc.h) Dec. 617/97 Poseer cinturón de seguridad, luces de circulación para trabajo nocturno, y espejo retrovisor. 45 ¿Se encuentran en marcha, los motores a combustión interna en lugares que no cuenten con una Art 12 Dec 617/97 salida de gases hacia el exterior y donde no existe una adecuada renovación de aire del local? 46 ¿La salida de los escapes de los motores a combustión interna evacua los gases a la mayor altura Art. 12 Dec. 617/97 posible y están provistos de arrestallamas, cuando existe riesgo de incendio? ¿Proporciona el empleador a los trabajadores las herramientas en buen estado de conservación, Art. 13 Dec. 617/97 cantidad y tipo adecuados para el desarrollo de la tarea encomendada? 48 ¿Además las herramientas cumplen con los siguientes requisitos? 49 Estar diseñadas y construidas de forma tal que garanticen el uso, traslado y manipulación seguros de las mismas. Art. 13 inc.a) Dec. 617/97 Los mangos de toda herramienta cortante deben estar provistos de una protección que impida Art. 13 inc.b) Dec. 617/97 el deslizamiento de la mano hacia la hoja de corte o, en su defecto, estar diseñadas para impedirlo. Las herramientas accionadas por energía eléctrica deben garantizar, que al ser utilizadas, no Art. 13 inc.c) Dec.617/97 presenten riesgos de electrocución para los usuarios. Las motosierras o sierras de cadena para la tala de árboles deben poseer dispositivos de seguridad, Art.13 inc.d) Dec.617/97 defensas para las manos, frenos de cadena y cadena bien afilada. **CONTAMINANTES** NO N/A* FECHA REGUL. **NORMATIVA VIGENTE** ¿Se arbitran los medios necesarios para minimizar los efectos nocivos que produzcan a los Art. 14 Dec 617/97 trabajadores, los procesos que se desarrollen en el lugar de trabajo, la contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras, aerosoles, contaminantes biológicos o emanaciones de cualquier tipo? ¿Se han adoptado los niveles permisibles para los siguientes contaminantes físicos y químicos? 55 Art. 15 a) Dec.617/97 Anexo II, Cap. 8, Carga Térmica Dec. 351/79 Ambientales Art. 15 inc b) Dec.617/97 Art. 61, Cap. 9, Anexo I y III Dec. 351/79 y Res. MTSS 444/91 57 Iluminación Art.15 inc.c) Dec.617/97 Anexo IV, Cap., Tablas 1, 2, 3 y 4 del Dec. 351/79 Art.15 inc.d) Dec.617/97 Nivel Sonoro Anexo V, Cap. 13, Tablas 1, 2 y 3, Dec. 351/79 Art. 16 Dec. 617/97 ¿Se utilizan solamente los productos agroquímicos cuyo uso está permitido por la Autoridad Competente, cumpliendo con las normas de procedimiento emanadas de la misma, para su empleo? RIESGOS ELÉCTRICOS NO N/A* FECHA REGUL. NORMATIVA VIGENTE ¿Cumplen las instalaciones eléctricas con la reglamentación de la Asociación Electrotécnica Art. 18 Dec.617/97 Art. 9, inc. d), Ley 19587 Argentina? (Es de aplicación supletoria la normativa establecida por el ENRE). Art. 18. Art. 19 Dec. 617/97 61 ¿Cuentan los equipos eléctricos con conexión a tierra instalada conforme a la normativa Dec 617/97? ¿Los trabajos de mantenimiento o limpieza de equipos o de instalación eléctrica son realizados exclusivamente por personal capacitado y debidamente autorizado por el empleador para su ejecución? Art. 20 Dec.617/97 Art. 9, inc. k), Ley 19587 Art. 20 inc.a)y b) Dec. 617/97 ¿Existen procedimientos de trabajo seguro sobre instalaciones eléctricas en el que consten operaciones de corte y restauración de energía? En sectores con presencia de concentraciones de polvos vegetales o almacenamiento de líquidos inflamables, Art. 21 Dec. 617/97 capaces de producir incendios o explosiones, ¿los motores, disyuntores, conductores eléctricos, los tableros y cualquier otro elemento eléctrico que pueda provocar chispas, son de materiales para atmósferas explosivas? Art. 22 Dec. 617/97 ¿Están convenientemente aislados los motores, disyuntores, conductores eléctricos, los tableros y cualquier otro elemento eléctrico? ¿Están protegidos y aislados contra la lluvia los materiales eléctricos que requieran estar expuestos a la intemperie? ¿La tensión de seguridad en las cercas eléctricas es la estipulada por el ENRE? Art. 23 Dec. 617/97 NO N/A* FECHA REGUL. **NORMATIVA VIGENTE MANEJO DE MATERIALES** ¿Se procede, en las operaciones de manejo manual de materiales, de acuerdo con lo siguiente?: Reemplazando, en donde las condiciones de trabajo así lo permita, el manejo manual por la Art. 24 inc.a) Dec. 617/97 utilización de elementos auxiliares para el transporte de cargas. Art. 24 inc.b) Dec. 617/97 Informando al personal de las técnicas correctas para el levantamiento y manejo de materiales en forma manual Proporcionando al trabajador los elementos y/o equipos de protección personal o dispositivos que Art. 24 inc.c) Dec. 617/97 eviten el contacto directo entre las personas o parte de su cuerpo con estos elementos al manejar o transportar materiales químicos u otros elementos agresivos para las personas,





RESOLUCION 463/2009 ANEXO I - B

0	AGRO: CONDICIONES A CUMPLIR					
	SILOS	SI*	NO	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
	¿Reúnen los silos las siguientes condiciones?:					
	Estar montados sobre bases apropiadas para su uso y construidos de forma tal que garanticen la resistencia a las cargas que tengan que soportar y los apoyos protegidos contra impactos accidentales, en áreas de circulación vehicular.					Art. 25 inc.a) Dec. 617/97
	Contar con guardahombres en las escaleras exteriores verticales de acceso, a partir de los DOS . (2) metros de altura					Art. 25 inc.b) Dec. 617/97
	Estar protegidas las aberturas, a fin de evitar caídas de los trabajadores.					Art. 25 Dec. 617/97
	¿Se cumplen con los siguientes requisitos para el desarrollo de las tareas de los trabajadores en los silos?:					
	Ventilar el silo, previo al ingreso, a los efectos de lograr una atmósfera apta.					Art. 26 inc.a) Dec. 617/97
	Proteger las aberturas de descarga e interrupción del llenado.					Art 26 inc.b) Dec. 617/97
	Proveer de los elementos y/o equipos de protección personal (tales como cinturón de seguridad y "cabo de vida" sujeto a un punto fijo exterior) adecuados a las tareas a realizar.					Art. 26 inc.c)
	Disponer la permanencia de una persona que, desde el exterior del silo, pueda auxiliar al trabajador en caso de necesidad.					Art. 26 inc. d) Dec. 617/97
	Instrumentar las medidas de precaución a fin de evitar la ocurrencia de incendios y explosiones durante el desarrollo de las tareas.					Art. 26 inc.e) Dec. 617/97
	No destrabar ni demoler las bóvedas que se formen por compactación o humedad del material almacenado dentro de un silo o galpón, ubicándose debajo o encima de las bóvedas.					Art. 26 inc.f) Dec. 617/97
	¿Se asegura la estabilidad de las estibas de bolsas, a fin de evitar posibles desplazamientos y lesiones a los trabajadores?					Art. 27 Dec. 617/97
	¿Se almacenan los productos agroquímicos junto con productos inflamables? ¿Se utilizan materiales no combustibles para la construcción de los depósitos de almacenamiento, ya sea de productos inflamables o agroquímicos? ¿Es suficiente la ventilación e iluminación para controlar los riesgos existentes?.					Art. 28 Dec. 617/97
	¿Se toman los siguientes recaudos durante la quema de rastrojos para asegurar su control?, contemplando:					
	La no realización de quemas en días muy ventosos, con especial atención a la dirección de los vientos predominantes.					Art. 29 inc.a) Dec. 617/97
	La realización previa de los cortafuegos pertinentes.					Art. 29 inc.b) Dec. 617/97
	La designación de una persona responsable mientras se realice la quema, hasta que no queden restos de fuego.					Art. 29 inc.c) Dec. 617/97
	ξ Se emplean artefactos de iluminación antideflagrantes en las cercanías de materiales combustibles y donde se produzcan o acumulen polvos de igual característica?					Art. 30 Dec. 617/97
	¿Se controlan regularmente los acopios de materiales que produzcan fermentación y queden restos de fuego.					Art. 31 Dec. 617/97
	¿Cuentan las instalaciones y/o lugares de trabajo con la cantidad necesaria de matafuegos y/u otros sistemas de extinción, según las características y áreas de riesgo a proteger, la carga de fuego existente, las clases de fuegos involucrados y la distancia a recorrer para alcanzarlos?					Art. 32 Dec. 617/97
-	¿Se ha prohibido la instalación y uso de elementos de calefacción fijos o portátiles, eléctricos o a gas, en aquellos recintos donde exista peligro de explosión o incendio?					Art. 33 Dec. 617/97
	VEHÍCULOS	SI*	NO	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
	¿Cumplen los vehículos utilizados para el transporte de los trabajadores, dentro de los establecimientos, con las siguientes exigencias mínimas?:					
	Des parabrisas y demás vidrios que formen parte de la carrocería deberán ser de seguridad y permitir una buena visibilidad desde y hacia el interior del vehículo.					Art. 34 inc.a) Dec. 617/97
	Dos frenos deben ser eficaces en función a la carga que en ellos se ha de transportar y permitir una buena en buen estado.					Art. 34 inc.b) Dec. 617/97
	Deben poseer barandas laterales y traseras completas con una altura mínima de 1,50 m, bancos y escalera que permitan el acceso o descenso de los trabajadores.					Art. 34 inc.c) Dec. 617/97
	Los trabajadores se transportarán en forma separada de la carga. Asimismo, los trabajadores no podrán estar de pie o sentados en un lugar del vehículo que no haya sido destinado a tal fin, ni podrán pasarse desde o hacia un vehículo en movimiento.					Art. 34 inc.d) Dec. 617/97
	Ningún vehículo debe aprovisionarse de combustible con el motor en funcionamiento.					Art. 34 inc.e) Dec. 617/97
ı	Los conductores deben poseer el registro habilitante correspondiente.					Art. 34 inc.f) Dec. 617/97
	EXPLOTACIÓN FORESTAL	SI*	NO	N/A*	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
	¿Se cumplen los siguientes requisitos antes de comenzar los trabajos de desmonte o la tala de árboles?:					
00	Prever algún tipo de vigilancia o la presencia de algún responsable que imparta indicaciones.					Art 35 inc.a) Dec. 617/97
	Eliminar la presencia de malezas o tocones, macheteando estos últimos al ras para facilitar un trabajo seguro y una salida o escape rápido del área afectada ante la eventual caída de un árbol.					Art 35 inc.b) Dec. 617/97
1	Prever y construir caminos de acceso y de salida o escape, adecuados al riesgo de caídas o					Art 35 inc.c) Dec. 617/97
	rodamiento de troncos, ramas o elementos pesados.					1
)2						Art. 36 Dec. 617/97
12	rodamiento de troncos, ramas o elementos pesados. ¿Se permite el ingreso a la zona de desmonte o tala señalizada de alguna persona ajena a los trabajos? Cuando seproceda a derribar un árbol, los trabajadores que no estén desarrollando directamente la operación de volteo, deben mantenerse a una distancia radial de seguridad igual					Art. 36 Dec. 617/97
02	rodamiento de troncos, ramas o elementos pesados. ¿Se permite el ingreso a la zona de desmonte o tala señalizada de alguna persona ajena a los trabajos? Cuando seproceda a derribar un árbol, los trabajadores que no estén desarrollando directamente la operación de volteo, deben mantenerse a una distancia radial de seguridad igual al doble de la longitud del árbol que será talado y estar equipados con cascos de seguridad.					Art. 36 Dec. 617/97 Art.37 inc.a) Dec. 617/97
)3	rodamiento de troncos, ramas o elementos pesados. ¿Se permite el ingreso a la zona de desmonte o tala señalizada de alguna persona ajena a los trabajos? Cuando seproceda a derribar un árbol, los trabajadores que no estén desarrollando directamente la operación de volteo, deben mantenerse a una distancia radial de seguridad igual al doble de la longitud del árbol que será talado y estar equipados con cascos de seguridad. ¿Reúnen las motosierras las siguientes condiciones en las operaciones de volteo o desrame?:					





RESOLUCIÓN 463/2009 **ANEXO I - B**

No. Post P	AGRO: CONDICIONES A CUMPLIR Poseer protección para las manos en el asidero (manija anterior de la máquina) y en la Impuñadura (manija posterior). Poseer una funda protectora rígida para su traslado. Están los operadores de motosierra de cadena, equipados con los siguientes elementos de protección intersonal?: Protector visual tipo malla de acero. Protectores auditivos.	SI*	NO	N/A* FECHA REGUL.	Art. 37 inc. e) Dec. 617/97 Art. 37 inc e) Dec. 617/97
ender	mpuñadura (manija posterior). Poseer una funda protectora rígida para su traslado. Están los operadores de motosierra de cadena, equipados con los siguientes elementos de protección rersonal?: Casco de seguridad. Protector visual tipo malla de acero.				
Care	Están los operadores de motosierra de cadena, equipados con los siguientes elementos de protección intersonal?: Casco de seguridad. Crotector visual tipo malla de acero.				Art. 37 inc e) Dec. 617/97
	iasco de seguridad. Protector visual tipo malla de acero.				
12 Print Pri	rotector visual tipo malla de acero.				
12 Print Pri	rotector visual tipo malla de acero.				Art. 38 inc.a) Dec. 617/97
Property	•				Art. 38 inc.b) Dec. 617/97
Georgia Geor	Totectores additivos.				Art. 38 inc.c) Dec. 617/97
Part	Guantes.				Art. 38 inc.d) Dec. 617/97
Caracana Car					<u> </u>
27	Pantalones anticorte.				Art. 38 inc.e) Dec. 617/97
sigles sigles sigles	Calzado de seguridad.				Art. 38 inc.f) Dec. 617/97
Pcc	Recibieron instrucción y entrenamiento los operadores de motosierra de cadena sobre los iguientes aspectos de correcta utilización?:				
Using the control of	istemas de seguridad del equipo.				Art. 39 inc.a) Dec. 617/97
Cz Cz Ac Parama Fc	Posición de los pies durante el corte.				Art. 39 inc.b) Dec. 617/97
Acceptable 2012 Acceptable 201	Iso del equipamiento de protección personal.				Art. 39 inc.c) Dec. 617/97
23 Fcc 24 Pa m 25 Ess 26 Tri 27 Ca 27 Ca 28 Pr 29 Gu 30 Cir 31 Pr 32 Ca 33 ¿S 56 pe	Carga del tanque de combustible de la motosierra.				Art. 39 inc.d) Dec. 617/97
24 Pa m m 25 Es 26 Tr 27 Ca 28 Pr 29 Gu 31 Pr 32 Ca 33 ¿S pe	ccionamiento del arranque del motor.				Art. 39 inc.e) Dec. 617/97
24 Pa m m 25 Es 26 Tr 27 Ca 28 Pr 29 Gu 31 Pr 32 Ca 33 ¿S pe	ormas de corte según tipo y estado del árbol.				Art. 39 inc.f) Dec. 617/97
25 Ess 26 Tri 27 Ca 28 Pr 29 Gu 29 Gu 31 Pr 32 Ca 33 ¿Spe 44 ¿S	rara las labores de poda o desrame, el empleador debe proporcionar los siguientes elementos nínimos de trabajo y protección:				
26 Tr Ca 227 Ca 28 Pr 29 Gu 380 Cii 381 Pr 382 Ca 383 ¿S pe	scaleras adecuadas.				Art. 40 inc.a) Dec. 617/97
27 Ca 28 Pr 28 Pr 30 Cii 31 Pr 32 Ca 33 ¿S pe	Frepadores.				Art. 40 inc.b) Dec. 617/97
28 Pr Gu29 Gu 80 Cii 31 Pr 32 Ca 333 ¿S pe					<u> </u>
9 Gu 80 Cii 81 Pr 832 Ca 833 ¿S 96 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98	asco con barbijo.				Art. 40 inc.c) Dec. 617/97
30 Cii 31 Pr 32 Ca 33 ¿S pe 34 ¿S	rotector visual.				Art. 40 inc.d) Dec. 617/97
31 Pr 32 Ca 33 ¿S pe 34 ¿S	Suantes de puño largo.				Art. 40 inc.e) Dec. 617/97
32 Ca 33 ¿S pe 34 ¿S	inturón de seguridad.				Art. 40 inc.f) Dec. 617/97
33 ¿S pe 34 ¿S	Protección de lona para las piernas.				Art. 40 inc.g) Dec. 617/97
pe 34 ¿S	alzado de seguridad.				Art. 40 inc.h) Dec. 617/97
	Se han fijado o posicionado para evitar que rueden, los árboles o troncos caídos cuando existe endiente?				Art. 42 Dec. 617/97
TO	Se encuentran programados los sistemas de arrastre y transporte de troncos y ejecutados de tal orma que no generen riesgo para la seguridad personal?				Art. 43 Dec. 617/97
	Se encuentran aisladas las viviendas de los trabajadores de los galpones de cría, boxes o establos on presencia de animales?				Art. 44 Dec. 617/97
en	Se han implementado medidas que permitan sujetar y controlar los movimientos de los animales n los tratamientos sanitarios, vacunaciones, curaciones de heridas, tareas de descornado y otras ue exijan contacto del hombre con los animales?				Art. 45 Dec. 617/97
37 Se	ie encuentran los aperos en buen estado de conservación para la utilización de tracción animal?				Art. 46 Dec. 617/97
38 ;S	Se han tomado las siguientes medidas de carácter general a fin de prevenir la zoonosis?				
39 a)) Evitar el contacto directo del trabajador con la mucosa o sangre de los animales y con sus xcrementos.				Art. 47inc. a) Dec. 617/97
) Al finalizar tareas que lo pongan en contacto con animales, el trabajador deberá higienizarse, gual precaución deberá adoptar, antes de fumar y de toda ingesta de alimentos o infusiones.				Art. 47 inc. b) Dec. 617/97
	e debe disponer de un lugar destinado para la ropa que estuvo en contacto con los animales, fin de evitar su contacto con la ropa limpia.				Art. 47 inc. c) Dec. 617/97
12 Se	e incinerarán los cadáveres de los animales muertos por causa de enfermedades contagiosas o lesconocidas, evitando el contacto del animal con el trabajador.				Art. 47 inc. d) Dec. 617/97
C	APACITACIÓN Y PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES	SI*	NO	N/A* FECHA REGUI	NORMATIVA VIGENTE
13 ¿S ca	se minimizan los riesgos en la fuente de trabajo?. Hasta tanto esto se alcance, ¿se ha provisto y apacitado en el uso de elementos de efectiva protección personal a los trabajadores de acuerdo l riesgo a que están expuestos?	-		,	Art. 48 Dec. 617/97
	r resgo a que estan expuestos? Se incluye en la capacitación de los trabajadores los siguientes temas?:				
_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Art 49 inc a) Doc 617/07
	dentificación de los riesgos y su impacto en la salud.				Art. 49 inc.a) Dec. 617/97
ele	lormas de procedimiento para el uso y manipuleo de materiales, maquinarias, herramientas y lementos de protección personal de acuerdo al riesgo a que estén expuestos por el desempeño le la tarea encomendada.				Art. 49 inc.b) Dec. 617/97
	lociones de primeros auxilios, cuando el riesgo a que el trabajador esté expuesto así lo amerite.				Art.49 inc.c) Dec. 617/97
18 ¿S	Se ha brindado capacitación a todos los trabajadores de acuerdo a la tarea que desarrollen y				Art. 50 Dec. 617/97
	corde al nivel educacional alcanzado?.				
19 ¿ E		SI*	NO	N/A* FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ACLARACIÓN: DNI:

MATRICULA:

FIRMA Y PERSONERIA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN:

CARGO: TITULAR APODERADO SOCIO OTRO



RESOLUCION 463/2009 ANEXO I - B

DELEGADOS GREMIALES

En caso de contar con delegados gremiales, indique el nro. de legajo conforme a la inscripción en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (http://www.trabajo.gov.ar/left/sindicales/dnas2/Entidades/Entidades.asp)

NRO. DE LEGAJO	NOMBRE DEL GREMIO

REGISTRO DE CONTRATISTAS

En caso de encomendar tareas a contratistas, indicar el Nro. de CUIT y Razón Social del/los mismos.

CUIT	RAZÓN SOCIAL

REGISTRO DE PROFESIONALES

Datos de los profesionales que prestan servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Medicina Laboral y Responsable de los datos del formulario.

CUIL/CUIT	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO H/M/R	REPRESENTACIÓN	PROPIO	CONTRATADO	TITULO HABILITANTE	NRO. MATRICULA	ENTIDAD QUE OTORGÓ EL TÍTULO HABILITANTE
	ina Camidad (Ma Sastaina) da Madisira Labard (D							

CARGO: **H** = Profesional de Higiene y Seguridad / **M** = Profesional de Medicina Laboral / **R** = Responsable de los datos del formulario en caso de que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Hig. Y Seg. o Medicina Laboral.

REPRESENTACIÓN: 01 = REPRESENTANTE LEGAL/02 = PRESIDENTE/03 = VICEPRESIDENTE/04 = GERENTE GENERAL/05 = DIRECTOR GENERAL/05 =

06 = ADMINISTRADOR GENERAL / 99 = OTRO

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

DE HIGIENE I SEGORIDA

ACLARACIÓN: DNI:

MATRICULA:

FIRMA Y PERSONERIA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN:

DNI:
CARGO: TITULAR APODERADO SOCIO OTRO

RESOLUCIÓN 463/2009 ANEXO I - B

Por medio de la presente ponemos a vuestra disposición información sobre disposiciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que resultan de su interés, como así también, para ofrecerle nuestro asesoramiento para cumplir con las regulaciones vigentes en materia Higiene y Seguridad en el Trabajo, evitando posibles multas o sanciones que le pudieran llegar a corresponder.

Se ha establecido en la normativa vigente que, entre otras cosas, los empleadores deberán :

ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN

- · Realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad.
- Poner a disposición del prestador medico designado por la ART, el personal para la realización de los exámenes médicos periódicos.
- Proveer a sus empleados los elementos y equipos de protección personal.
- Poseer las correspondientes protecciones en las máquinas y herramientas de trabajo.
- Haber capacitado a su personal en riesgos del trabajo dejando registro de la capacitación impartida.
- Cumplir con las condiciones de Higiene y Seguridad que marca la ley.
- Cuando se realicen trabajos con riesgos especiales, capacitar al personal en normas y procedimientos seguros.

BERKLEY ART tiene el propósito de asesorar a su Empresa sobre disposiciones legales, y de esta forma contribuir a la reducción de accidentes laborales y al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Recuerde que cualquier accidente laboral, aparte de los problemas que causa al accidentado, altera la productividad, la calidad de sus servicios y la rentabilidad de su negocio.

Por este motivo y a fin de contribuir a la prevención de los mismos, ponemos a disposición en nuestro sitio web "www.berkley.com.ar/art" Instructivos de capacitación, asesoramiento en prevención de Riesgos Químicos y Biológicos y también información relativa al uso de elementos de protección personal " para capacitar a su personal y así aumentar sus niveles de seguridad.

BERKLEY ART pone a su disposición a los especialistas del Departamento de Prevención con quienes puede comunicarse de lunes a viernes de 10 a 18 hs, llamando al **0810-333-3031** o por e-mail a: "prevencion@berkley.com.ar". A través de esta línea responderemos cualquier otra inquietud en materia de riesgos laborales.

Por otra parte ponemos en su conocimiento que **BERKLEY ART** brinda a sus clientes capacitación gratuita en el lugar de trabajo. Si Usted desea concertar la capacitación para su personal o renovar la ya recibida, deberá comunicarse con el Departamento de Prevención. En caso de no contactarse con nosotros en los próximos 30 (treinta) días consideraremos "no aceptación" de este ofrecimiento.

EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS

Con la finalidad determinar la necesidad de realizar los exámenes médicos periódicos que establece la Res. SRT 37/10, Ud. tiene la obligación de remitirnos la pla nilla con la nómina de personal expuesto a Agentes de Riesgo. (Mapa de Riesgo), en un plazo no mayor a los tres meses de la fecha de inicio de vigencia del contrato con Berkley ART. El fomulario de mapa de riesgo como sus instructivos correspondientes se encuentra a disposición en nuestro sitio web www.berkley.com.ar/art , o los puede requerir llamando al 0810-333-3031 3031 o por e-mail a prevencion@berkley.com.ar.

El mencionado formulario de Mapa de Riesgo tiene carácter de Declaración Jurada y por lo tanto, debe ser firmado por un Gerente o Director de la Empresa, salvando además, cualquier tipo de tachaduras o enmiendas y en caso de corresponder por el responsable de Higiene y Seguridad.

Asimismo debe informarnos modificaciones coyunturales a dicha Planilla (inicio o cese de exposición por cambio de puesto de trabajo, altas y bajas laborales, etc.), deben ser comunicados fehacientemente por nota o por una nueva planilla, en forma inmediata.

Al momento de confeccionar el mapa de riesgos debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Debe presentarse al menos un relevamiento por cada establecimiento declarado por el empleador
- En el listado se debe declarar tanto el personal expuesto a agentes de riesgos como el que no lo está.

Berkley ART está a su disposición para brindarle el asesoramiento necesario en todo lo concerniente al tema, teniendo en cuenta que, de la precisión de la información contenida en la Planilla con nómina de personal expuesto a Agentes de Riesgo, dependerá el éxito en la realización y gestión de los Exámenes Médicos Periódicos al personal expuesto.

Una vez completados los datos requeridos, por favor envíelos, por fax al número (011) 4378-8117 o e-mail a: mapaderiesgo@berkley.com.ar

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

- En caso de accidente dirigirse a su Empleador, ART o su Centro Médico.
- Recibir de la ART, hasta su alta, todas las prestaciones que corresponden.
- Cumplir con la realización de los exámenes médicos en salud.
- Denunciar al Empleador o ART, los accidentes o enfermedades de trabajo.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos.
- Comunicar al Empleador o SRT los riesgos de su lugar de trabajo.
- Participar en actividades de capacitación / formación en salud y seguridad y firmar constancias correspondientes.
- Observar las medidas de protección impartidas en la capacitación.
- Cumplir con las normas legales de prevención y los planes establecidos.
- Usar en forma correcta y segura las sustancias, máquinas, herramientas, dispositivos y cualquier otro medio con que desarrollen su actividad. Cuidar y observar las señalizaciones de prevención de riesgos.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- Realizar exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad.
- · Notificar a la ART la incorporación de nuevo personal.
- Informar a sus trabajadores la ART a la que están afiliados.
- Solicitar atención médica inmediata ante accidentes o enfermedades laborales.
- Denunciar a la ART los accidentes o enfermedades laborales ocurridos.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Permitir el ingreso, en horarios de trabajo, y sin previa notificación, al personal de la ART para actividades de la Ley de Riesgos de Trabajo
- Informar a la ART todo lo requerido sobre los accidentes o enfermedades
- Analizar los riesgos de los puestos de trabajo de sus empleados
- Proveer a sus empleados Elementos de Protección Personal y capacitarlos en prevención de riesgos inherentes a sus puestos.
- Cumplir con los planes de reducción de riesgos y programa de capacitación acordes con la ART

FIRMA Y PERSONERÍA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN:

DNI:

CARGO: TITULAR APODERADO SOCIO OTRO